

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1087/2021 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1480

SANTIAGO, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, ambos del Ministerio de Hacienda; el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 17 de agosto de 2021, se dictó resolución que aprobó Trato Directo con la empresa Blue Company S.A., RUT N° 96.981.410-2, para la implementación de Actualización y Mejoras para la base de datos Quinsac del Proyecto Patrimonial Monvoisin en América por la suma total de 98 UF (noventa y ocho unidades de fomento) IVA Incluido.-
- 2.- Que, por una inadvertencia administrativa involuntaria la Resolución N° 1087/2021 presenta un error en el considerando seis y en el resuelvo uno y dos, señalando la suma total de 98 UF.- (noventa y ocho unidades de fomento) IVA incluido, **cuando debía señalarse 93 UF.- (noventa y tres unidades de fomento) exentos de IVA.**
- 3.- Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 1087, de fecha 17 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el considerando seis y en el resuelvo uno y dos en el siguiente sentido:

Donde dice:

“6.- Que, en virtud de lo anterior, se recomienda la contratación de la empresa Blue Company S.A., RUT N° 96.981.410-2, para la “Implementación de Actualización y Mejoras para la base de datos Quinsac del proyecto Patrimonial Monvoisin en América”, por la suma total de 98 UF.- (noventa y ocho unidades de fomento) IVA.

Debe decir:

6.- Que, en virtud de lo anterior, se recomienda la contratación de la empresa Blue Company S.A., RUT N° 96.981.410-2, para la “Implementación de Actualización y Mejoras para la base de datos Quinsac del proyecto Patrimonial Monvoisin en América”, por la suma total de 93 UF.- (noventa y tres unidades de fomento) exentas de IVA.

Donde dice:

“1. APRUÉBASE La contratación por trato directo con la empresa Blue Company S.A Rut N° 96.981.410-2, para la implementación de Actualización y Mejoras para la base de datos “Quinsac del proyecto Patrimonial Monvoisin en América”, por la suma total de UF 98 .- (noventa y ocho unidades de fomento) IVA Incluido (...)”

Debe decir:

“1. APRUÉBASE La contratación por trato directo con la empresa Blue Company S.A., RUT N° 96.981.410-2, para la “Implementación de Actualización y Mejoras para la base de datos Quinsac del proyecto Patrimonial Monvoisin en América”, por la suma total de 93 UF.- (noventa y tres unidades de fomento) exentas de IVA (...)”

Donde dice:

“2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presenta resolución, ascendente a la suma total de 98 UF.- (noventa y ocho unidades de fomento) IVA incluido (...)”

Debe decir:

“2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presenta resolución, ascendente a la suma total de 93 UF.- (noventa y tres unidades de fomento) exentas de IVA (...)”

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE;

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/JSL/ABU/mkg

Distribución:

- Museo Nacional de Bellas Artes
- Oficina de Partes del SNPC